



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION VOLUNTARIA Y BAJO JURAMENTO QUE HACE EL SEÑOR BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SEDALE INVESTMENTS INC.- 1

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

**NUMERO:**  
**DECLARACION VOLUNTARIA Y**  
**BAJO JURAMENTO QUE HACE**  
**EL SEÑOR BAQUERIZO SILVA**  
**CESAR AUGUSTO EN SU**  
**CALIDAD DE APODERADO**  
**GENERAL DE LA COMPAÑIA**  
**EXTRANJERA SEDALE**  
**INVESTMENTS INC.-----**

10 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
12 del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres  
13 de mayo del dos mil doce, ante mí, **Abogado**  
14 **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, **Notario Titular**  
15 **Séptimo del Cantón Guayaquil**, comparece el señor  
16 **BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO**, quien declara ser  
17 ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, en su calidad de  
18 **APODERADO GENERAL** y representante legal de la  
19 Compañía Extranjera **SEDALE INVESTMENTS INC.**,  
20 conforme al Poder General que se agrega como documento  
21 habilitante, por los derechos que representa.- El  
22 compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta  
23 ciudad Santiago de Guayaquil, persona capaz para  
24 obligarse y contratar a quien por haberme presentado  
25 sus respectivos documentos de identificación de  
26 conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar  
27 esta escritura pública de **DECLARACION**  
28 **VOLUNTARIA Y BAJO JURAMENTO**, sobre cuyo



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 objeto y resultados está bien instruido, a la que  
2 procede de una manera libre y espontánea y para  
3 su otorgamiento expone lo siguiente: **YO,**  
4 **BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO,** en calidad de  
5 **APODERADO GENERAL** y representante legal de la  
6 Compañía Extranjera **SEDALE INVESTMENTS INC.,**  
7 conforme al Poder General que se agrega como documento  
8 habilitante, ciudadano ecuatoriano, tengo a bien  
9 declarar en forma voluntaria, sin presión alguna y  
10 bajo juramento: Que la compañía extranjera **SEDALE**  
11 **INVESTMENTS INC,** es accionista de la compañía  
12 nacional DESARROLLO DE VIVIENDAS SOCIALES S.A.  
13 DEVISO asignada con el R.U.C. # cero nueve nueve dos  
14 cuatro cinco uno seis cero dos cero cero uno  
15 (0992451602001), es todo lo que puedo decir en honor a  
16 la verdad, declaración que la hago a solicitud de  
17 las autoridades ecuatorianas.- Con el juramento de  
18 Ley, me ratifico en lo antes declarado, dejando  
19 constancia que conozco las penas contempladas en la  
20 Ley en caso de perjurio. Hasta aquí su  
21 exposición.- Yo, el Notario, doy fe que, después  
22 de haber sido leída, en alta voz, toda esta  
23 escritura pública, al compareciente, éste la  
24 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en  
25 un sólo acto.-

26

27

28

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A  
SUVEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**



**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE: **ACOLTISA S.A.**

NUMERO DE EXPEDIENTE: **122657**

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: **FAUSTO JAVIER MAN HING LOPEZ**

**GERENTE GENERAL**

LO CERTIFICO.- ES CONFORME  
AL DOCUMENTO QUE ME HA  
SIDO EXHIBIDO.-

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE: **SEDALE INVESTMENTS INC.**

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: **PANAMEÑA**

DOMICILIO: **EDIFICIO ARANGO ORILLAC P.2 CALLE 54 ESTE, APARTADO POSTAL 0832-0886 W.T.C.**

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA  
ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: **090156002-9**

DOMICILIO: **KM. 1 ½ AV. JUAN TANCA MARENGO, CC. DICENTRO OF. 21**

*Rodolfo Pérez Pimentel*

Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ING. CESAR BAQUERIZO SILVA	CASADO	ECUATORIANA	KM. 1.1/2 AV. JUAN T. MARENGO C.C. DICENTRO
2				
3				
4				
5				LO CERTIFICO, ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO. 17 MAY 2010
6				
7				GUAYAQUIL
8				
9				
10				
11				
12				Dr. Rodolfo Pérez Pimentel Notario Pública Dbalmo Sexto del Cantón Guayaquil
13				

  
ING. CESAR BAQUERIZO SILVA  
APODERADO  
SEDALE INVESTMENTS INC.

Nota 2.-Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2010 06 18  
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899  
(507) 264-2322  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal

0832-0886 W.T.C.

Panamá,

República de Panamá



COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 3839 DE 28 DE marzo DE 2006

Por la Cual

la sociedad SEDALE INVESTMENTS INC., confiere un Poder General a favor del INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Circuito Notarial de Panamá

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE

(3839)

(ja)

Por la cual la sociedad SEDALE INVESTMENTS INC., confiere un Poder General a favor del INGENIERO CESAR HAQUERIZO SILVA.

Panamá, 28 de marzo de 2006.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del dos mil seis (2006), ante mí, LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de

identidad personal número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (8-260-290), comparecieron personalmente, GEORGE ALLEN, varón, mayor de edad, casado, oficinista, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la

cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintisiete-doscientos cincuenta y siete (8-427-257) y CARMEN WONG, mujer, mayor de

edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Director/Presidenta,

respectivamente, de SEDALE INVESTMENTS INC. y de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de

acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del

Registro Público a la Ficha cinco uno siete nueve siete (517997), Documento nueve uno cuatro nueve seis seis (914966), a quienes conozco y

mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -

**PRIMERO:** Que son directoras de la sociedad SEDALE INVESTMENTS INC., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco uno siete nueve siete (517997), Documento nueve uno cuatro nueve seis seis (914966) de la Sección Mercantil del Registro Público.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de SEDALE INVESTMENTS INC., los negocios de la sociedad serán administrados

CONFORME  
LC CERTIFICADO  
SIDO EXHIBIDO  
Y 2017

Doña Dolores Pérez Lumentel  
Directora/Secretaria  
Notaria Pública Décimo Sexto  
de Panamá

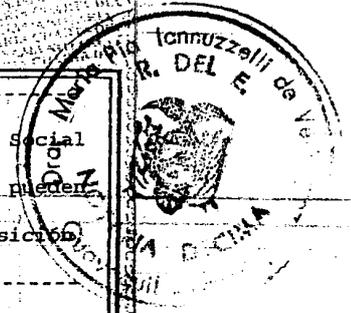
por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de ~~SEDAE INVESTMENTS INC.~~, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas, para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA.

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor del INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA, titular del pasaporte No.090156002-9, quien ejercerá las facultades siguientes:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el INGENIERO CESAR BAQUERIZO SILVA, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, JULISA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293) y YAKELINE PÉREZ DE CASTILLERO, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (3839)

(fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente - (fdo.) LETICIA MONTOYA, Directora/Secretaria - (fdo.) Julisa Jaramillo --- (fdo.) Yakeline Pérez de Castellero -- Refrendada por el Abogado EDISON ERNESTO TEANO --- (fdo.) LICENCIADO CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la

LO CERTIFICO. ES CONFORME A LO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
Calle Santa Fe

ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil seis (2006).

  
LICDO. CÉSAR ERNESTO DÍAZ ESPINOZA  
Ced. 8-260-290  
Notario Público cuarto



APOSTILLE

Convention de la hague du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por César E. Díaz

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]



CERTIFICADO

5 EN Panamá el día 19 MAR 2010

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19501

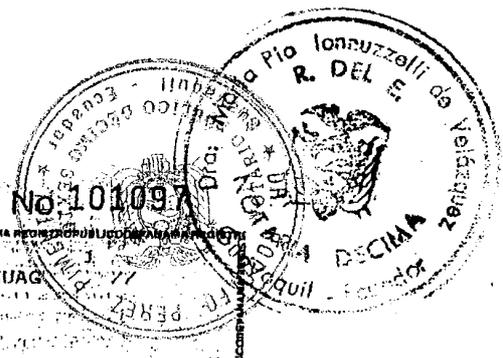
9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, referida por el Decreto Supremo N.º 123, de fecha 01 de mayo de 1973, BOY FE que la presente es copia que se exhibe

24 MAR 2010  
[Firma] Moreira  
NOTARIA DECIMA SUPLENTE  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA...  
PAG: 1  
// ZUAG  
C E R T I F I C A  
CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 92383

QUE LA SOCIEDAD  
BEDALE INVESTMENTS INC.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 517997 DOC. 914966 DESDE EL  
VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS,  
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
- 1 ) GEORGE ALLEN
  - 2 ) CARMEN WONG
  - 3 ) YVETTE ROGERS
  - 4 ) JAGUELINE ALEXANDER
  - 5 ) VERNA DE NELSON

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
- PRESIDENTE : GEORGE ALLEN
  - VICE-PRESIDENTE : YVETTE ROGERS
  - TESORERO : YVETTE ROGERS
  - SECRETARIO : CARMEN WONG
  - SUB-SECRETARIO : JAGUELINE ALEXANDER
  - SUB-SECRETARIO : VERNA DE NELSON

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO  
TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS  
DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON  
ESE OBJETO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.  
QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :  
EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES,  
DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES, QUE PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR  
DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.  
QUE SU DURACION ES PERPETUA

DOMICILIO:  
LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMA, PERO PODRA  
ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN OTROS PAISES O LOCALIDADES.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL QUINCE DE MARZO  
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 11:21:31 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 10 - 92383  
NO. CERTIFICADO: 8. ANONIMA - 027400  
FECHA: Miércoles 20 de Marzo de 2010.  
// ZUAG

*Dr. Rodolfo Pérez Rimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Canton Panamá



180  
0106  
705  
10 D  
JOHEL ANTONIO COCCO  
CERTIFICADOR  
REPUBLICA DE PANAMA  
+ TIMBRE NACIONAL +  
= 002.00  
PA. 1009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091065476-3  
MAN HING LOPEZ FAUSTO JAVIER  
GUAYAQUIL / CARRO / CONCEPCION  
07 SEPTIEMBRE 1968  
FECHA DE NACIMIENTO 07/09/68 M  
REG. CIVIL  
GUAYAS GUAYAQUIL ACT SEXO  
FECHA DE IDENTIFICACION 10/07/2011 1968



PROVINCIA GUAYAS

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E99912222

SECRETARIA  
FRANCISCO MAN HING  
FRANCISCO PEREZ  
REN 0545804  
Gys



SECRETARIA DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0014 NÚMERO  
0910654763 CÉDULA

MAN HING LOPEZ FAUSTO JAVIER

GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTÓN  
ROCAFUERTE ZONA  
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



LO CERTIFICO, ES CONFORME  
AL DOCUMENTO QUE ME HA  
SIDO EXHIBIDO.

07 MAY 2011

GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Timentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0910654763

CIUDADANIA 090156002-9  
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 18 AGOSTO 1953  
 005- 0361 07073 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1953



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V249363042E  
 CABADO VERONICA AROSEMENA  
 SUPERIOR ING.CIVIL  
 CESAR BAQUERIZO  
 DOLLY SILVA  
 GUAYAQUIL 06/11/2008  
 06/11/2014  
 REN [illegible]

LO CERTIFICO.- ES CONFORME  
 AL DOCUMENTO QUE ME HA  
 SIDO EXHIBIDO.-

07 MAY 2015

[illegible signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

035-0002 NÚMERO  
 0901560029 CÉDULA

BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO

GUAYAS PROVINCIA  
 LA PUNTILLA (BATELITO) PARROQUIA  
 BAMBORONDDK CANTÓN  
 ZONA  
 F) BARRIOCENTRO (S) DE LA JUNTA



[illegible signature]

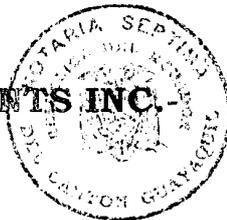
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
 Notario Público Décimo Sexto  
 del Cantón Guayaquil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**p. CIA. SEDALE INVESTMENTS INC.-**



**ING. BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO**

**APODERADO GENERAL**

**C. C. # 090156002-9**

**C. V. # 035-0002**

**EL NOTARIO,**

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

